

Bogotá D.C., 17 de enero de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2014-00151, adelantado por **CARLOS ALBERTO MEDINA RODRÍGUEZ** contra **INVERSIONES HERRERA CURE S. EN C.S. Y OTROS**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandante y en favor de cada uno de los demandados **INVERSIONES HERRERA CURE S. EN C.S y FIDUCIARIA DAVIVIENDA**

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 414.058
Casación.....	\$ 2.350.000
Total.....	\$ 2.764.058
(DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MDA CTE)	

A cargo de la Demandante y en favor de **FERNANDO MARÍN VALENCIA**

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 414.058
Total.....	\$ 414.058
(CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MDA CTE)	

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
HOY **20/01/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No
004

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603ace8444b1f52f1420ae9585daae9733d2068e445a2b526637f8ce6194f6cb**

Documento generado en 19/01/2023 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>